

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, seis de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-378

De acuerdo con lo solicitado, se dispone modificar el auto del 26 de agosto de 2021 que ordenó la entrega de los títulos judiciales al Banco Davivienda S.A., para en su lugar disponer que los mismos se entreguen a prorrata tanto al Banco Davivienda como al Fondo Nacional de Garantías de acuerdo con los montos de sus créditos.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez